



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declarativo verbal de restitución de tenencia
Radicado	05001310300120200026100
Demandante	Bancolombia S.A. Canal digital contacto@hyclegal.com.co
Demandada	María Rosalba Giraldo de Yepes
Providencia	Autoriza retiro de demanda

Mediante memorial enviado a través del correo electrónico institucional el día 22 de octubre de 2021, el abogado Juan Camilo Cossio Cossio, como apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta que se cumple lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., en tanto (i) no se ha notificado a ninguno de los demandados (ii) ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda presentada contra María Rosalba Giraldo de Yepes.

Queda a disposición el expediente digital para el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que el Despacho no cuenta con documentos físicos por haberse presentado la demanda de manera virtual.

Regístrese la terminación y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

LF